

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDM

Monzon, 11 de junio del 2024

“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y RECIBOS DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL”

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011, de fecha 10 de junio del 2024; el Informe N° 27-2024-MDM/06.02.06, el Informe 00389-2024-MDM/06.02, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Monzon, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa; en ese sentido, el citado Artículo precisa que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que: “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, Asimismo conforme lo señala el Inciso 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, “Es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento”;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Adicionalmente a ello, la Cuarta Disposición Final del mismo cuerpo normativo, estipula que las Municipalidades que brinden el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que: “El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011, de fecha 10 de junio del 2024, mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N° 041-2024-MDM/O, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDM, que establece el monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Recibos de Pagos del Impuesto Predial;

Que, mediante Informe N° 27-2024-MDM/06.02.06, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, informa al Gerente de Administración y Finanzas, que el proceso de la emisión mecanizada del Impuesto predial para el ejercicio 2024, comprende la actualización de valores arancelarios, actualización de valores unitarios de edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actualización de la data con información de depreciación por antigüedad, estado de conservación y material estructural predominante y uso de predio, proceso de generación y determinación del Impuesto Predial, y concluye que se procedió a efectuar el cálculo del costo que incurre la Institución para la emisión mecanizada de la determinación del Impuesto predial correspondiente al año fiscal 2024, el costo de la emisión mecanizada del Impuesto predial es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 00389-2024-MDM/06.02, de fecha 11 de junio del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas informa al Gerente Municipal, que solicita la aprobación en Sesión de Concejo, la Ordenanza Municipal, solicitada por la Unidad de rentas y Administración Tributaria y recomienda comunicar a la Gerencia de Secretaria General, el contenido del presente informe para su conocimiento y atención;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y RECIBOS DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL”

Artículo 1°. – **APROBAR**, la Estructura de Costos por concepto del derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Recibos por el Pago del Impuesto predial.

Artículo 2°. – **ESTABLECER**, en S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) el monto anual que deberán abonar los Contribuyentes, como pago por derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Recibos por el Pago del Impuesto Predial, en la jurisdicción del Distrito de Monzón.

Artículo 3°. – **ESTABLECER**, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 4°. – **DISPONER** que el íntegro de la presente Ordenanza Municipal sea publicado de acuerdo a Ley.

Artículo 5°. – **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Secretaria General, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, la Unidad de Informática la publicación y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal según corresponda.

Artículo 6°.- **ENCÁRGUESE** a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Monzon.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN

Job Israel Chavez Santiago
ALCALDE